

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
A L C A L D I A

DECRETO EXENTO N° 1992

CURACAVI, 20 OCT 2009

VISTOS:

1.- El memorándum s/n° de fecha 29 de septiembre de 20097 de la señora Secretaria Municipal, que solicita modificar la ordenanza sobre derechos municipales, con el propósito de incluir los costos directos de reproducción en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública;

2.- El memorándum N° 240 de fecha 07 de octubre de 2009 del señor Secretario Municipal y Ministro de Fe de Concejo Municipal (S) que comunica acuerdo de concejo para modificar la ordenanza del visto número uno;

3.- El certificado N° 142 de fecha 07 de octubre de 2009 del señor Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo (S); y

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación a la ordenanza sobre derechos municipales y FIJA VALORES DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN DE ACUERDO A LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, cuyo texto se adjunta.

2.- La presente ordenanza regirá desde su publicación en el Diario Oficial. Además deberá ser publicada en un diario de circulación comunal y en la sección Ordenanzas de la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE A LAS DIRECCIONES,
DIRECCIONES DE DOCUMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, LUEGO ARCHIVASE.



ALICIA JUANICO KRAMM
SECRETARIA MUNICIPAL

GBE/AJK/DCA/imh.

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
A L C A L D I A

MODIFICA ORDENANZA SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES Y FIJA
VALORES DE REPRODUCCION DE
DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN DE
ACUERDO A LA LEY N° 20.285, SOBRE
ACCESO A LA INFORACION
PUBLICA.

CURACAVI, 20 OCT 2009

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás disposiciones legales vigentes;
- 2.- El artículo N° 42 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
- 3.- La ordenanza local N° 1-87 sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios publicada en el diario oficial del 27 de enero de 1987, y la ordenanza local N° 1 de 1998 publicada en el diario oficial del 29 de diciembre de 1998;
- 4.- El memorándum s/n de fecha 29 de septiembre de 2009 de la señora Secretaria Municipal que solicita modificar la ordenanzas sobre derechos municipales, con el propósito de incluir los costos directos de reproducción en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública;
- 5.- El acuerdo de Concejo Municipal N° 256/10/2009 de la sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2009.

DICTO la siguiente modificación al reglamento de la ordenanza comunal sobre derechos municipales:

PRIMERO: FÍJANSE los siguientes montos de reproducción de documentos que se soliciten de acuerdo a la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, estableciéndose en consecuencia los siguientes valores:

Medio	Valor unitario \$
Fotocopias	\$ 100.- por hoja.
C.D.	\$ 1.000.-
D.V.D.	\$ 1.000.-

SEGUNDO: En lo no modificado se aplicarán las normas de esta ordenanza.

PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

ALICIA JUANICO KRAMM
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE

GBE/AJK/DCA/imh.

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
CONCEJO MUNICIPAL

- 5 OCT. 2009

FECHA RECIBO:

MEMORANDUM N° _____ /

DE : SECRETARIA MUNICIPAL
A : SEÑOR ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CURACAVI
DON GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
REF. : LO QUE INDICA.
FECHA: SEPTIEMBRE 29 DE 2009.

RECIBIDO JURIDICA

- 5 OCT. 2009

FECHA:

Mediante el presente me permito dirigirme a usted ,con el fin de solicitarle tenga a bien instruir a quien corresponda la modificación de la ordenanza de derechos municipales, con el propósito de incluir los costos directos de reproducción en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Se adjunta resolución del Ministerio de Justicia publicada en el Diario Oficial del 11 de agosto de 2009.

Saluda atentamente a usted,

AJK/mve



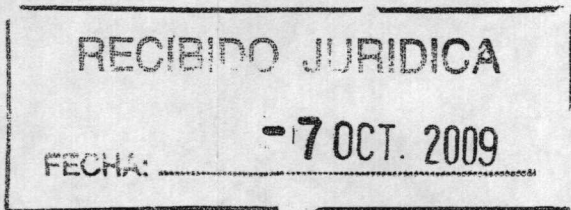
JUANICO KRAMM
Secretaria Municipal

*Concejo
I abalado*

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
CONCEJO MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 240



ANT: Memorándum s/n° de la señora
Secretaria Municipal, de fecha
29.09.09.

MAT: Comunica acuerdo de Concejo.

CURACAVI, - 7 OCT. 2009

DE: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

A : SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI.

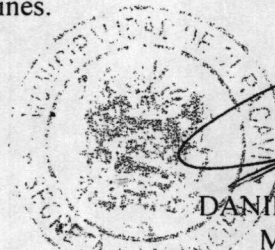
1.- Cumpló con informar a usted, en mi calidad de Ministro de Fe del Concejo Municipal (S), que en sesión ordinaria del día 05 de octubre del año en curso, el H. Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros, acordó acoger el memorándum del antecedente de la señora Secretaria Municipal para modificar la ordenanza sobre derechos municipales e incluir los costos directos de reproducción de los documentos que se soliciten de acuerdo a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, estableciéndose los siguientes montos:

Medio	Valor unitario \$
Fotocopia	\$ 100.- por hoja.
CD.	\$ 1.000.-
D.V.D.	\$ 1.000.-

2.- Para ello la Dirección de Asesoría deberá redactar la correspondiente modificación a la ordenanza respectiva.

3.- Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted.



DANIEL CARO ACEVEDO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO MUNICIPAL (S)

AJK/imh.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Municipalidad de Curacaví.
- c/c. Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- Archivo Concejo Municipal.



- 9 OCT. 2009

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
CONCEJO MUNICIPAL

RECIBIDO JURIDICA
FECHA: 3 OCT. 2009

CERTIFICADO N° 142

DANIEL CARO ACEVEDO, Secretario Municipal y Ministro de Fe (S) de la Ilustre Municipalidad de Curacaví que suscribe certifica que:

El Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria del día 05 de octubre del año en curso, por unanimidad de sus miembros, acordó acoger el memorándum s/n° de la señora Secretaria Municipal para modificar la ordenanza sobre derechos municipales e incluir los costos directos de reproducción de los documentos que se soliciten de acuerdo a la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, estableciéndose en consecuencia los siguientes montos:

Medio	Valor unitario.
Fotocopias.	\$ 100.- por hoja.-
C.D.	\$ 1.000.-
D.V.D.	\$ 1.000.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Asesoría Jurídica.



[Handwritten Signature]
DANIEL CARO ACEVEDO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL (S)

CURACAVI, 07 de octubre de 2009.-

DCA/imh.

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Jurídico.
- Sra. Directora de Secpla.
- Sr. Director de DIAFI (S).
- Sr. Director de Control Municipal. (S).
- Archivo Concejo Municipal.